



Resolución Ministerial

458-2002 MTC/15.03

Lima, 05 de agosto de 2002

Vista, la solicitud formulada por la empresa BOGA COMUNICACIONES S.A. para la modificación del área de concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 010-97-PD/OSIPTEL del 25 de febrero de 1997, se otorgó concesión a favor de la empresa BOGA COMUNICACIONES S.A. para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable; aprobándose el contrato de concesión mediante Resolución Ministerial N° 180-97-MTC/15.03;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-98-MTC/15.03 del 10 de agosto de 1998, se amplió el área de concesión otorgada por Resolución de Presidencia N° 010-97-PD/OSIPTEL y se modificó el área de concesión del contrato aprobado por Resolución Ministerial N° 180-97-MTC/15.03;

Que, la empresa BOGA COMUNICACIONES S.A. solicitó la ampliación del área de concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, mediante Informe N° 204-2002-MTC/15.03.UECT, recomienda la modificación del área de la concesión otorgada a favor de la empresa BOGA COMUNICACIONES S.A.;

Que, mediante escrito de fecha 16 de julio de 2002, la empresa BOGA COMUNICACIONES S.A. manifestó su conformidad para la inclusión de una cláusula en el contrato de concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 180-97-MTC/15.03, conforme a los términos señalados en el Oficio N° 1003-2002-MTC/15.03.UECT;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 013-93-TCC, 06-94-TCC y sus modificatorias y Decreto Supremo N° 007-97-MTC y la Ley N° 27779;

Con la opinión favorable del Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones y del Viceministro de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el área de la concesión otorgada a favor de la empresa BOGA COMUNICACIONES S.A. mediante Resolución de Presidencia N° 010-97-PD/OSIPTEL para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable según el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

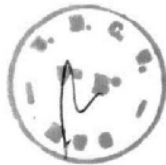
ARTÍCULO 2°.- Modificar la cláusula 3.02 del contrato de concesión y el Anexo 1 aprobado por Resolución Ministerial N° 180-97-MTC/15.03 para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, el que es reemplazado por el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Addenda mediante la cual se modifica el contrato de concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 180-97-MTC/15.03, de acuerdo con lo establecido en los artículos precedentes, incluyendo una cláusula adicional conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución y autorizar al Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones a suscribirla en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



Regístrese y comuníquese.

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones



4